



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2023-A-MDT.

Tinta, 29 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 023-2023-CM-MDT, de fecha 27 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y, el artículo 43 establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Que, mediante Ley N° 27783 – Ley de la Descentralización establece que: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas".

Que, mediante Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023"; fijan los presupuestos para los diferentes proyectos de Inversión, actividades y otros; contenidas en sus programaciones en las entidades públicas para el presente año fiscal; señala que son de obligatorio cumplimiento por las Entidades Públicas de Estado y por los gobiernos regionales y locales.

Que, mediante Informe N° 047-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 23 de marzo de 2023, suscrito por el CPCC. Pedro D. Bolaños Muelle, Responsable de la Oficina de Presupuesto – Externo de la Municipalidad Distrital de Tinta; emitiendo el Informe de elaboración de los primeros 100 días de Gestión Municipal; para dar a conocer a la Población de Tinta; la misma que debe aprobarse mediante acuerdo de Concejo Municipal; en cumplimiento a la Ley N° 28056 "Ley del Marco del Presupuesto Participativo" modificado por Ley N° 29298.

Que, mediante Informe N° 068-2023-D-MDTJ/CC/RECG, de fecha 23 de marzo del 2023, suscrito por el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, OPINA declarar PROCEDENTE el Informe de los 100 días de Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, el cual debe realizarse con la participación del Equipo Técnico Municipal del Presupuesto Participativo de la Entidad y demás áreas pertinentes; dispuesta por la Autoridad Municipal mediante Acto Resolutivo; para lo cual; se debe proponer un Cronograma de Actividades; el mismo que debe aprobarse mediante ORDENANZA MUNICIPAL; EL REGLAMENTO DE LOS PRIMEROS 100 DÍAS DE GESTIÓN MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06 de fecha 24 de marzo de 2023, conforme al orden del día admitido en la estación de despachos respecto al Informe N° 068-2023-D-MDT/CC/RECG, se sometió a debate por parte del equipo técnico y regidores, respecto de la Aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de los Primeros 100 días de Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta.

Que, habiéndose realizado el análisis por la parte ejecutiva, así como los señores regidores, con sus aportes luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

teniendo como resultado el siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE LOS 100 PRIMEROS DÍAS DE GESTIÓN MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA 2023, compuesto por III títulos, II capítulos, 23 artículos y 04 disposiciones complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al Titular del pliego la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba el REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE LOS 100 PRIMEROS DÍAS DE GESTIÓN MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que disponga y coordine con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica y demás Unidades Orgánicas pertinentes la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de Informática de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Bernábe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE